

RESOLUCION GENERAL N• 66

VISTO Y CONSIDERANDO:

El traslado de las dependencias administrativas de la Comisión Arbitral al edificio de la Avda. Roque Saenz Pe•a 933, 7° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a todos los efectos administrativos y procesales, resulta procedente poner en conocimiento dicho traslado.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:

ARTICULO 1• - A todos los efectos administrativos y procesales, constituir domicilio en Avda. Roque Saenz Pe•a 933, 7° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2• - El horario de atención en el domicilio indicado en el artículo anterior será de 10,00 hs. a 17,00 hs., en días hábiles administrativos.

ARTICULO 3• - Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.-

LIC. MARIO SALINARDI
SECRETARIO

DR. JUAN CARLOS VICCHI
VICEPRESIDENTE